Santiago, 16 de Diciembre de 2013.

En el arbitraje por la disputa por el nombre de dominio ‘pyme-net.cl’:

Vistos:

1. Que por oficio OF 17268 de fecha 9 de Noviembre de 2012, Nic Chile comunica al suscrito la designación como árbitro arbitrador en el conflicto por asignación del nombre de dominio ‘pyme-net.cl’, suscitado entre FRANCISCO IGNACIO ALAMOS ROJAS., Cédula de Identidad N° 13.891.947-1, domiciliado en Cerro el Plomo 5420, Of. 802, las Condes, Santiago, como Primer Solicitante, y BANCO SANTANDER- CHILE (representado por Beuchat, Barros & Pfenniger) Rol único Tributario N° 97.036.000-K, domiciliado Europa 2035, Providencia, Santiago, como Segundo Solicitante.

2. A fojas 6 y siguientes consta la aceptación a la designación, citándose a las partes a audiencia de conciliación y/o fijación del procedimiento notificando de ello a los interesados.

3. Que a la audiencia decretada en autos a las 15:00 horas del día 10 de Diciembre de 2012 la que se llevó a cabo con la concurrencia de ambas partes.

4. Que con fecha 8 de Enero de 2013 las partes presentaron un acuerdo extrajudicial poniendo término a la disputa de autos, por medio del cual se acuerda la asignación del nombre de dominio en disputa al Segundo Solicitante.

En consecuencia, se resuelve:

Teniendo en consideración el acuerdo extrajudicial al que han arribado las partes se asigna el nombre de dominio en disputa al Segundo Solicitante BANCO SANTANDER-CHILE.

Notifíquese a las partes por carta certificada y a NIC Chile por correo electrónico.

Devuélvanse los antecedentes a NIC Chile para su cumplimiento.

Sentencia pronunciada por el señor árbitro arbitrador, don Guillermo Carey Claro.

Autoriza doña Mercedes Valdivieso, Secretaria del Tribunal.

_____

Guillermo Carey C.
Juez Árbitro